

INFO IDAE

040

Junio/2017

Ayudas al
cambio modal y
uso más
eficiente de los
modos de
transporte

www.idae.es



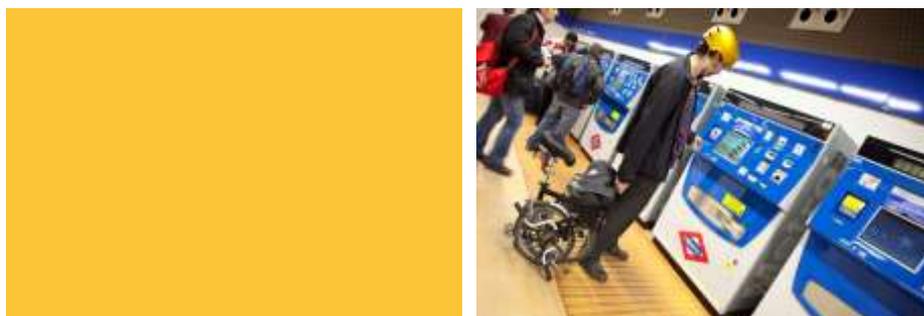
Segunda convocatoria de las ayudas al cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte

“Una manera de hacer Europa”

Con fecha 8 de abril de 2017, se han publicado en el BOE las bases reguladoras y segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte.

Este programa está dotado con un presupuesto de 3.720.000 €, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la **competitividad y la eficiencia**.

Las ayudas otorgadas se instrumentan bajo la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación y los beneficiarios pueden ser entidades, personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.



Las actuaciones objeto de la ayuda se encuadran en una de las tipologías siguientes:

- **Medida 1:** planes de transporte sostenible al centro de trabajo (PTT),
- **Medida 2:** implantación de sistemas para la mejora en la gestión de flotas de transporte por carretera.
- **Medida 3:** cursos de conducción eficiente para conductores de vehículos industriales.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria **finalizará el 24 de abril de 2018**.

Principales diferencias con la primera convocatoria

A fin de incentivar la realización de actuaciones de las medidas 1 y 2, se ha incrementado el importe de la ayuda de un 20% a un 30% del coste elegible, con un máximo de ayuda por actuación de 200.000 €.

El mínimo coste elegible exigido para que la actuación sea subvencionable se ha reducido de 30.000 € a 15.000 €.

Se exige un mínimo ahorro energético de un 5% tras la implantación de la medida.

Al igual que en la anterior convocatoria, es importante resaltar que, dado el carácter incentivador de las ayudas, se exige que las actuaciones se inicien con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud.

Las ayudas de este programa son compatibles con otras ayudas, siempre que no se supere lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 1407/2013 relativo a las ayudas de *mínimis*, y podrán ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del programa operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

